



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2022

No. 805

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria al Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud “Matilde Montoya”, 2022 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales, y Programa Social, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado "Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez en la Alcaldía Benito Juárez", durante el Ejercicio Fiscal 2021 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Atención a Personas en Situación de Calle”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 14
- Alcaldía en Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2022” 15
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT” 23
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otros festejos populares en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, durante la festividad patronal del pueblo de San Gregorio Atlapulco, en el periodo comprendido del doce al veinte de marzo de 2022 28

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el destino de otros ingresos correspondientes a los remanentes derivados del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral, para la ejecución de tareas inherentes a la organización de los Procesos Electorales concurrentes 2020-2021 (IECM/ACU-CG-024/2022) 30

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada "Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa” 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Bosque de las Lomas, de la Alcaldía Miguel Hidalgo” 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Acuerdos de Creación de los Sistemas de Datos Personales 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Diputada María de Lourdes Paz Reyes” por el “Sistema de Datos Personales de la Diputada Blanca Elizabeth Sánchez González” 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Internacional número 30001072-12-2022 y Licitación Pública Nacional número 30001072-13-2022 - Convocatoria 04.- Adquisición de tóner y adquisición de material de curación. 57

Continúa en la Pág. 3

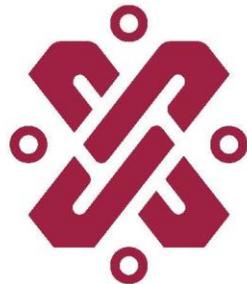
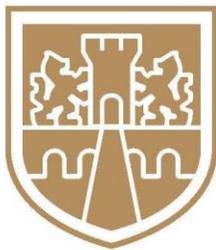
Viene de Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Surtidor Integral de Oficinas S.A. de C.V. 59

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1011/2021, Segunda Publicación 60
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1027/2021, Segunda Publicación 65
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 54/2022, Segunda Publicación 71
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1006/2021, Segunda Publicación 77



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones III, XI, XIII y XIV, numeral 12, fracciones VIII y XV, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 7, 8 fracción III, 11, 32, 40, y 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los relativos de las Reglas de Operación del Programa “Prepar-AT”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de enero de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Prepar-AT” mismas que en su numeral 10 denominado “Procedimientos de instrumentación”, establecen que el Órgano Colegiado de Selección será el órgano encargado de aprobar y asignar los recursos económicos a proyectos pedagógicos que participarán en el Programa Social “Prepar-AT”.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREPAR-AT”.

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “PREPAR-AT”, para quedar de la siguiente forma:

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREPAR-AT”.

DEFINICIONES: Para efecto de los presentes lineamientos de funcionamiento se entenderá por:

-Órgano: Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT”.

-Programa: Programa Social “Prepar-AT”.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todos los miembros del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT”.

SEGUNDA.- El Órgano vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

TERCERA.- Los integrantes del Órgano tomarán los acuerdos por consenso, en no más de dos rondas de discusión, y estos se decidirán por mayoría a través de voto directo.

CUARTA.- El Órgano Colegiado de Selección tiene por objeto analizar y en su caso aprobar los proyectos pedagógicos viables que sean presentados por las Asociaciones Civiles o Universidades quienes implementarán y ejecutarán las asesorías previstas por el Programa, del mismo modo, será el encargado de aprobar la baja definitiva de la Asociación Civil o Universidad seleccionada por incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.

QUINTA.- Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias, las cuales serán convocadas por la Presidenta o el Presidente, asimismo se podrán celebrar de manera presencial o a través de medios virtuales.

SEXTA.- El Órgano celebrará sesiones ordinarias de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta o el Presidente. Para el caso de las sesiones extraordinarias, la Presidenta o el Presidente realizará la convocatoria a solicitud de cualquiera de los miembros del Órgano, cuando se deban tratar asuntos que, por su urgencia, no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria, por lo que en estas sesiones solo se podrán tratar aquellos asuntos por los que fue convocado.

SÉPTIMA.- La Presidenta o el Presidente del Órgano, enviará de manera física o a través de correo electrónico, el oficio de convocatoria y la carpeta ejecutiva relacionada a los asuntos a tratar, los cuales, para el caso de las sesiones ordinarias, se enviarán con tres días hábiles de anticipación; mientras que para una sesión extraordinaria, se realizará el envío con hasta un día de anticipación.

OCTAVA.- En casos extraordinarios o por circunstancias no previstas, la fecha de la sesión ordinaria podrá ser cambiada por la Presidenta o el Presidente, debiendo notificar dicha situación a los integrantes del Órgano por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha programada, la Presidenta o el Presidente establecerá la nueva fecha para su realización, convocando a la misma con apego a lo dispuesto en el párrafo anterior.

NOVENA.- El quórum legal será con la presencia de la mayoría de los integrantes del Órgano con derecho a voz y voto; en caso contrario, la sesión será suspendida y la Presidenta o el Presidente emitirá una nueva convocatoria en la que se indicará tal circunstancia y la nueva fecha para llevar a cabo la sesión.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN

DÉCIMA.- Para el ejercicio de sus funciones, el Órgano se integrará por:

I.- Una Presidenta o Presidente, que será la persona titular de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, con derecho a voz, voto y voto ponderado.

II.- Dos vocales con derecho a voz y voto:

- Titular de la Coordinación de Educación;
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación y Capacitación.

III.- Cuatro Asesores con voz pero sin derecho a voto:

- Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan;
- Titular de la Dirección General de Administración;
- Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno;
- Titular de la Dirección de Comunicación Social.

IV.- Invitados especiales, con voz pero sin derecho a voto: todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Órgano, en virtud del alcance de sus actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- La Presidenta o el Presidente, las y los Vocales, Asesores e Invitados (as) podrán designar de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Órgano. Las o los suplentes obligatoriamente serán personal adscrito al área correspondiente de la persona titular a cubrir. Su designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Presidencia del Órgano, para su registro y acreditación en las sesiones correspondientes. En caso de ser la Presidenta o el Presidente quien designe un suplente, notificará mediante oficio dirigido a los vocales del Órgano, para su registro y acreditación en las sesiones correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Son atribuciones de los integrantes del Órgano las siguientes:

A) Presidenta o Presidente del Órgano:

- I. Vigilar que se cumpla en todo momento lo dispuesto en los Lineamientos de funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección y en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Instalar, presidir y clausurar las sesiones.
- IV. Declarar la existencia de quórum legal en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Órgano el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- VI. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Órgano.
- VII. Emitir su opinión y voto para los proyectos pedagógicos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano.
- VIII. Presidir las sesiones del Órgano y emitir en caso de empate el voto de calidad.
- IX. Proponer la designación de invitados permanentes y especiales al Órgano.
- X. Delegar las funciones que crea conveniente a los demás integrantes del Órgano; y
- XI. Las demás atribuciones que determine el Órgano y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

B) Las o los Vocales:

- I. Asistir a las Sesiones del Órgano como lo marque la convocatoria.
- II. Revisar y valorar los proyectos pedagógicos que se integren a la carpeta técnica para la sesión del Órgano.
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos pedagógicos, asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano.

C) Las o los Asesores:

- I. Asistir a las sesiones del Órgano como lo marque la convocatoria.
- II. Asesorar al Órgano para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables y demás legislaciones vigentes.
- III. Emitir su opinión para los proyectos pedagógicos que se presenten para su resolución en el seno del Órgano. En caso de tener observaciones a la carpeta técnica de las sesiones, éstas deberán ser enviadas a la Presidenta o el Presidente con mínimo un día antes de celebrar la sesión.
- IV. Suscribir dentro de los acuerdos y actas aprobadas por el Órgano.

D) Invitados especiales:

- I. Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueron convocados por la Presidenta o el Presidente.

CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE SELECCIÓN

DÉCIMA TERCERA.- La Presidenta o el Presidente del Órgano contará con las siguientes facultades:

- I. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, con apego a los criterios de equidad social e igualdad de género, imparcialidad y transparencia.
- II. Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los proyectos pedagógicos, con base en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos o documentación solicitada conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. En este sentido, el Órgano podrá sugerir la modificación del contenido de los proyectos pedagógicos para que se ajusten a los objetivos del Programa.
- III. Analizar y someter a aprobación la baja definitiva por incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa;
- IV. En caso de que baja definitiva o cancelación de algún proyecto pedagógico, el Órgano está facultado a reasignar el recurso aprobado a otro proyecto o programa de trabajo que se encuentre en lista de espera y que cumpla con todos los requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- V. Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del Programa, así como sobre las situaciones no previstas en estos lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- La Presidenta o el Presidente del Órgano contará con las siguientes obligaciones:

- I. Funcionará con estricto apego a derecho.
- II. Su actuar será de acuerdo a lo establecido tanto en los Lineamientos de funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección como en las Reglas de Operación del Programa.
- III. Evaluará los proyectos pedagógicos presentados y en su caso determinará su aprobación.
- IV. Revisará los casos presentados del Programa.
- V. Dará cumplimiento y seguimiento a los acuerdos emanados durante las sesiones del Órgano.
- VI. Se pronunciará respecto de los asuntos que se sometan a su consideración; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Órgano.

CAPÍTULO QUINTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

DÉCIMA QUINTA.- Para que la sesión pueda desarrollarse, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto del Órgano.

DÉCIMA SEXTA.- La realización de las sesiones ordinarias no podrá exceder de cuatro horas. En caso de que en una sesión no se agoten los puntos del orden del día, el Órgano podrá ampliar dicho límite por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voz y voto. Sin embargo, para aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas dentro de las 24 horas siguientes a su suspensión, salvo que la Presidenta o el Presidente propongan un plazo diferente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Al inicio de cada sesión se leerá el Orden del Día y se someterá a votación ante el Órgano. Posteriormente la Presidenta o el Presidente, establecerá el orden con el que los miembros del Órgano que deseen o tengan que participar, puedan hacerlo de manera ágil.

DÉCIMA OCTAVA.- Concluida la etapa de discusión, la Presidenta o el Presidente pasará a la etapa de votación del punto discutido. Las decisiones, acuerdos y resoluciones del Órgano se tomarán por unanimidad (votación a favor o en contra, es con el 100% de los integrantes presentes con derecho a voto) o por mayoría simple de votos de los miembros presentes con derecho a ello.

El procedimiento para expresar el sentido del voto de los integrantes del Órgano se realizará conforme lo determine la Presidenta o el Presidente.

DÉCIMA NOVENA.- A solicitud de algún integrante del Órgano, se podrá dividir la votación de un asunto, en lo general y en lo particular. En dicho sentido, en primer lugar se procederá a votar en lo general los puntos que no fueran motivo de desacuerdo; posteriormente se tomará la votación en lo particular, respecto de los puntos restantes.

VIGÉSIMA.- Una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día, y registrados los hechos, opiniones, acuerdos y resoluciones emitidos dentro de la sesión, se procederá a declarar formalmente su conclusión, para efectos de registrar en el acta la hora en que concluye.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Por cada sesión del Órgano se levantará un Acta, la cual será sometida a aprobación del Órgano en la siguiente sesión.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los integrantes del Órgano recibirán la carpeta técnica con un cuadro-resumen de los proyectos y programas de trabajo, los cuales contendrán como información base la enlistada a continuación:

- Nombre del solicitante.
- Programa Social en el que se inscribe.
- Objetivo del proyecto pedagógico que se pretende realizar.
- Propuesta pedagógica de las Asociaciones Civiles o Universidades

-Conceptos solicitados y monto de apoyo para la ejecución del proyecto pedagógico.

VIGÉSIMA TERCERA.- El Órgano revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas con base en los criterios de selección señalados en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presupuesto autorizado se aplicará de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**
